

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 04/06/2021 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y mediante la Orden de 06 de abril de 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2017 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura ecológica, 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2017, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de

aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 06 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica**.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2017, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 1 expediente, que empieza y termina en GARCIA FERNANDEZ ELIAS con NIF ****6170*

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado:

Jefe de Servicio de Ayudas
Medidas de Acompañamiento

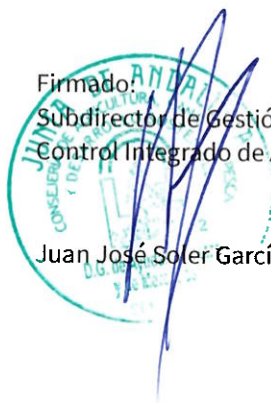
Manuel Aguilar Reyes



Firmado:

Subdirector de Gestión y
Control Integrado de Ayudas de Ayudas

Juan José Soler García



JAEN

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCIA FERNANDEZ ELIAS	****6170*	6082804	SI	NO	3ª

DATOS CONVERSIÓNIMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	649,45 €	649,45 €	537,00 €	26,78 €	26,78 €	26,78 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	100,53 €	100,53 €	83,78 €	83,78 €	83,78 €	83,78 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
44	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	0,32		0,32	0,00	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,32	6,41	0,32		0,32	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
AGRICULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL							0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G. PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
17000000006600580	23-078-031-00247-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S 44	10,25	0,06	0,06	0,06		0,06			0,06	0,06
17000000006600593	23-078-031-00270-00002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S 44	22,33	0,26	0,26	0,26		0,52			0,26	0,26

DATOS AGRICULTURARESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
44	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	0,32		0,32	0,00	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,32	6,41	0,32		0,32	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN DE PAGOS

	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Propuesto	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL							0,00	0,00	0,00	0,00



INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Ref:1700000006600577 Recinto:23-078-031-00244-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):247 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):133 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):1,14
 Ref:1700000006600578 Recinto:23-078-031-00245-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):45 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):25 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,2
 Ref:1700000006600583 Recinto:23-078-031-00259-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):94 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):78 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,16
 Ref:1700000006600584 Recinto:23-078-031-00260-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):76 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):54 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,22
 Ref:1700000006600585 Recinto:23-078-031-00261-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):46 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):33 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,13
 Ref:1700000006600581 Recinto:23-078-031-00262-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):93 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):51 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,42
 Ref:1700000006600582 Recinto:23-078-031-00263-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):97 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):55 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,42
 Ref:1700000006600592 Recinto:23-078-031-00268-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):310 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):262 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,48
 Ref:1700000006600586 Recinto:23-078-031-00280-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):118 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):87 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,31
 Ref:1700000006600587 Recinto:23-078-031-00281-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):204 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):146 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,58
 Ref:1700000006600588 Recinto:23-078-031-00282-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):119 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):80 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,39
 Ref:1700000006600589 Recinto:23-078-031-00283-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):164 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):116 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,48
 Ref:1700000006600590 Recinto:23-078-031-00303-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):90 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):57 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,33
 Ref:1700000006600591 Recinto:23-078-031-00304-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):138 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):102 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,36
 Ref:1700000006600640 Recinto:23-078-031-00307-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):52 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):41 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,11
- 256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
 CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1
- 85030 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
 Sup. Determinada:0,32 Sup. Máx. Comprometida:6,46
- 85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:1700000006600576 Recinto:23-078-031-00229-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600577 Recinto:23-078-031-00244-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600578 Recinto:23-078-031-00245-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600579 Recinto:23-078-031-00246-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600583 Recinto:23-078-031-00259-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600584 Recinto:23-078-031-00260-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600585 Recinto:23-078-031-00261-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600581 Recinto:23-078-031-00262-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600582 Recinto:23-078-031-00263-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600592 Recinto:23-078-031-00268-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600586 Recinto:23-078-031-00280-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000006600587 Recinto:23-078-031-00281-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.

(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

Secano

Ref:1700000006600588 Recinto:23-078-031-00282-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600589 Recinto:23-078-031-00283-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600590 Recinto:23-078-031-00303-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600591 Recinto:23-078-031-00304-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600640 Recinto:23-078-031-00307-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600641 Recinto:23-078-031-00308-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Sevilla, a 04 de junio de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8	Denegación de la ayuda.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7109	Solicitante de operación de la Medida 11 que no presenta el impreso COND-COM.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7110	Solicitante de operación de la Medida 11 que no marca en el impreso COND-COM las condiciones a cumplir de la condicionalidad.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA-Reverso que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85018	Expediente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85030	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expediente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 04 de junio de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

